

RESOLUCIÓN 2281 DE 2015
(Agosto 03)

Por medio de la cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Hacienda, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la

organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaria de las Mujeres es liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas públicas y estrategias tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres.

Que mediante comunicación con radicado número 201500370675 la Dra. Paula Andrea Tamayo Castaño, Secretaria de Despacho, Secretaria de las Mujeres solicita un traslado de plaza con servidor del empleo 21902048, posición 2016392 con el fin de fortalecer los procesos que se llevan a cabo por parte del Equipo de Apoyo administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902048, posición 2016392 adscrito actualmente al equipo de Participación Social y Política de la mujer, Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo Administrativo de la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar la servidora YULIETH VILLEGAS ECHAVARRIA, identificada con la cédula de ciudadanía, número 43.970.063 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902048, posición 2016392 adscrito actualmente al equipo de Participación Social y Política de la Mujer, Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres para que dependa directamente del Equipo de Apoyo Administrativo de la misma Secretaria.

Artículo 3°: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 4°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Gaceta Oficial N°4315

13

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de Agosto de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía